

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**REF: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL SEGUIDO
POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA ALVARO DE JESÚS ARIZA PRADO.**
Rad.No. 47-001-31-53-002-2022-00069-00

Procede el despacho a resolver acerca de la solicitud elevada por el extremo activo consistente en que se decrete la medida cautelar de secuestro del inmueble hipotecado.

CONSIDERACIONES

Revisado el plenario se evidencia que mediante determinación de data 12 de septiembre de 2022 este despacho resolvió librar el mandamiento de pago y decretar el embargo del predio hipotecado e identificado con matrícula inmobiliaria N° 080-96323 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Santa Marta, cautela que se encuentra debidamente materializada, y que, corresponde al requisito sine quanon para que se proceda con el secuestro, en razón a ello, resulta posible acceder al pedimento del actor.

En consecuencia, se, **RESUELVE**

PRIMERO: DECRETESE el secuestro del predio identificado como lote 15 de la manzana I, calle 45B2 No 30-90 Urbanización Terranova, identificado con matrícula inmobiliaria No. 080-96323 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: COMISIONAR al Alcalde Local de la Localidad N° 1 Cultural Tayrona – San Pedro Alejandrino, a fin de que lleve a cabo la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble antes referenciado. Confiérase al comisionado las facultades para posesionar al secuestre y subcomisionar, exceptuando la de fijar honorarios provisionales, a efecto de practicar el encargo a la mayor brevedad posible. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

TERCERO: DESIGNAR como secuestre a INVERSIONES RODRIGUES Y ARAQUE S.A.S. identificado con NIT. N° 900594594, quien puede ser ubicado en la manzana U1 casa 19 Urbanización Villa Dania de la ciudad de Santa Marta, teléfono celular 3107984802 y 3214302077 o al correo electrónico inroarsas@gmail.com. En caso de no aceptar la designación la secuestre, el comisionado designará otro que haga parte de la lista de auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



MARIELA DIAZGRANADOS VISBAL
JUEZA

Mapr

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA Por estado No. de esta fecha se notificó el auto anterior. Santa Marta, 4 de mayo de 2023. Secretaria, _____.
